



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 12/2026 DE 31 DE MARZO POR EL QUE SE REGULA EL GOBIERNO DEL DATO EN LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

El presente informe se emite por la Secretaría General de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo previsto en el punto 3.1.1 apartado g) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, a efectos de verificar la adecuada tramitación del expediente y su conformidad para su elevación al Consejo de Gobierno.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de mayo de 2026, el Director de la Oficina del Dato dependiente de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha remitido a esta Secretaría General el expediente del proyecto de Decreto referido.

2. El proyecto tiene por objeto adecuar el Decreto 12/2026, de 31 de marzo a la implantación de **Espacio Ciudadano**, área de servicios digitales desarrollada en el capítulo VI de la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa de Castilla-La Mancha; modificar la estructura y funciones de los órganos de gobernanza del dato y corregir errores tipográficos.

3. El expediente ha sido tramitado conforme a las previsiones de la legislación aplicable en materia de potestad reglamentaria.

CONSIDERACIONES

1. Sobre la tramitación del expediente

Del examen de la documentación se constata que el expediente incorpora:

- Acuerdo de inicio
- Memoria justificativa completa (objetivos, alternativas, análisis jurídico e impactos)
- Texto del Proyecto normativo





Asimismo, la memoria justifica:

- La necesidad de la modificación por implantación de Espacio Ciudadano
- La Inexistencia de alternativas regulatorias
- La ausencia de impacto presupuestario

2. Sobre los informes preceptivos

Se constata que:

- **No consta aún el informe del Gabinete** Jurídico, de carácter preceptivo.
- Se justifica adecuadamente la no solicitud del dictamen del Consejo Consultivo, al tratarse de modificación no sustancial y no haber sido exigido en el Decreto originario.

Asimismo, deberá verificarse la concurrencia o no de los restantes informes previstos en el apartado 3.1.1 de las Instrucciones del Consejo de Gobierno.

3. Sobre la adecuación del procedimiento

El expediente se considera, en términos generales, correctamente iniciado y orientado, pero no puede considerarse completo aún a efectos de su elevación al Consejo de Gobierno, al faltar informes preceptivos.

No obstante, si reúne condiciones para su continuación en el circuito, condicionada a su subsanación.

4. Sobre aspectos sustantivos del proyecto

El contenido del proyecto:

- Se ajusta a las competencias autonómicas en materia organizativa.
- Incorpora modificaciones coherentes con la Ley 4/2025 de 11 de julio.
- Refuerza el modelo de gobernanza del dato

CONCLUSIÓN





Castilla-La Mancha

En virtud de todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la continuación de la tramitación del expediente y su eventual elevación a la consideración del Consejo de Gobierno de la propuesta de aprobación y del texto del **Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2026 de 31 de marzo por el que se regula el Gobierno del Dato de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, siempre que:

- Se incorpore el informe preceptivo del Gabinete Jurídico
- Se verifique la concurrencia del resto de informes exigidos por el apartado 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno

En Toledo, a fecha de la firma
El Viceconsejero de Planificación Estratégica

Jose Antonio Carrillo Morente
P.S. del Secretario General de la Presidencia
Orden 151/2023, de 26 de julio de 2023
DOCM nº 145, de 31 de julio de 2023

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): EE5030D4507163C56CB836
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

